

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

4835 Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto para el 2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto para el 2023: Bases 27 y 28.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el contenido del mencionado acuerdo. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Propuesta de retribuciones e indemnizaciones de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Archena en vigor para el 2023”.

...

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1º del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, esta Alcaldía-Presidencia, PROPONE al Pleno; las retribuciones e indemnizaciones actualizando las Bases 27ª y 28ª de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023: Base 27ª Dietas e Indemnizaciones y Base 28.ª. Retribuciones e indemnizaciones para cargos electos.

Primero: Base 27.ª Dietas e indemnizaciones, Apartado 8. “... la Sra. Alcaldesa o quien ostente la representación del Ayuntamiento podrá percibir una indemnización en las siguientes cuantías:

- Para la asistencia y representación fuera del municipio y dentro de la Región de Murcia, la cantidad de 150,00 € diarios.
- Para la asistencia y representación fuera de la Región de Murcia, la cantidad de 250,00 € diarios”.

Base 28.ª: Retribuciones e indemnizaciones para cargos electos.

- Alcaldesa-Presidenta. Dedicación Parcial (90%): 52.272,04 €/año.
- Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación parcial al 50%: 27.842,50 €/año.
- Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación parcial al 75%: 28.482,58 €/año.
- Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación parcial al 95%: 30.592,24 €/año.

- Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación parcial al 100%:
31.647,14 €/año.
- Portavocía del Equipo de Gobierno: 200,00 euros/mes.
- Alcaldesa-Presidenta, Concejales con Delegación, siempre que no tengan dedicación parcial o total:
 - 50,00 euros por asistencia a Pleno.
 - 250,00 euros por asistencia a Junta de Gobierno.
 - 20,00 euros, por asistencia a Comisiones Informativas.
- Concejal Delegado Presidente de Comisión Informativa:
 - 50,00 euros por asistencia a Pleno.
 - 200,00 euros por asistencia y presidencia de Comisión Informativa.
- Concejales sin Delegación:
 - 50,00 euros por asistencia a sesión de Pleno.
 - 20,00 euros, por asistencia a Comisión Informativa.
- Representantes del Alcalde en los Barrios.
 - 90,00 euros/mes.
- Vocal de la Junta de Vecinos de La Algaida en Equipo de Gobierno, siempre que no sea Concejal:
 - 100,00 euros/mes.
- Vocal de la Junta de Vecinos de La Algaida en Oposición, siempre que no sea Concejal:
 - 50,00 euros/mes.

Segundo: Esta modificación/actualización tendrá efectos desde la toma de posesión de la nueva corporación, previos los tramites de aprobación y exposición pública correspondientes.

En Archena, 27 de julio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.